

relacionado con las aguas de Torremolinos, Málaga, 1897; 11º) José Caparrós y Rodríguez de Berlanga, *Elementos de Historia General del desarrollo del comercio y de la industria, publicados para uso de alumnos de la Escuela Superior de Comercio de Málaga por el catedrático D. J. Caparrós Rodríguez de Berlanga, precedidas por un prólogo del Dr. D. F. Blanco y Constant, Catedrático de Legislación Mercantil de la Universidad de Granada*, Málaga, 1898; 12º) Ayuntamiento Constitucional de Málaga, *Ordenanzas municipales de Málaga*, Málaga, 1902; 13º) Alejandro Aparicio Calvente, *La Iglesia y el Pontificado*, Ronda, 1879; 14º) Rodrigo María Ramírez, *Nomenclator general de todos los juzgados de España e islas adyacentes: con un índice alfabético de los pueblos que lo componen*, Ronda, 1879.

De uno de los juristas citados Juan Eugenio Ruiz se imprimieron en Málaga otros comentarios a la Ley del Notariado en 1865 y un Formulario general para uso de notarios en 1877. En Madrid aparecieron diversas obras suyas de contenido jurídico y un Proyecto de Constitución de la futurible República Federal Ibérica. ¡Qué lástima que esa deseada República federal nunca haya sido posible transformarla en una realidad práctica, a pesar de que se intentó en 1873, pero la reacción conservadora en contra de la misma fue brutal, destructora, inhumana!

Las 194 notas aclaratorias documentadísimas y las 57 precedentes de su introducción con que Calvo González adorna el libro merecen la pena ser vistas y leídas, pues contienen una información preciosa, que desciende a comprobaciones técnicas en tres archivos y que nos ilustra sobre algunos de los autores con formación jurídica o canónica, adquirida en la Universidad de Granada en su mayor parte.

MANUEL J. PELÁEZ
Universidad de Málaga

CLEMENCEAU, Georges, *Correspondance* (edición científica y anotación de Sylvie Brodziak y de Jean-Noël Jeanneney, Paris, Éditions Robert Laffont, Bibliothèque Nationale de France, 2008), 1.101 págs.

Se ha publicado la correspondencia de Georges Clemenceau, que han podido encontrar los editores de este libro, Sylvie Brodziak y el antiguo Ministro y catedrático de Ciencias Políticas Jean-Noël Jeanneney. Se lleva a cabo en un volumen de apretado papel biblia, que constituye un homenaje a uno de los políticos más representativos de la Tercera República francesa. Clemenceau promovió o apoyó cantidad de iniciativas legislativas en momentos decisivos para Francia.

Clemenceau nació Mouilleron-en-Pareds el 28 de septiembre de 1841 y falleció en París el 24 de noviembre de 1929. Clemenceau no sólo fue un hombre de Estado, sino también un intelectual de relieve que tradujo al francés en 1867 el libro de John Stuart Mill (1806-1873) sobre Auguste Comte y el positivismo.

Colaborador de numerosos medios de prensa y fundador en 1880 del periódico *La Justice*, es autor de algunos libros que recogen su obra dispersa en varios lugares, como *La Mêlée sociale* (1895), *Le Grand Pan* (1896), *Au pied du Sinaï* (1898), *Dans les champs du pouvoir* (1913) y *Au soir de la pensée* (1927). Maneja el latín con soltura extraordinaria y el griego clásico. La lengua de Cicerón era para él su “segunda lengua

materna”, ya que había sido su madre la que lo inició en ese conocimiento. Defensor de las humanidades clásicas, adoraba a Grecia, considerándolo un “país de locura”.

Georges Clemenceau fue alcalde provisional de Montmartre, miembro de la Asamblea Nacional por Burdeos, fundador de la Liga de la Unión Republicana, miembro del Consejo de Instrucción Pública y Presidente del Consejo municipal de París. El 25 de octubre de 1906 fue elegido Presidente del Consejo de Ministros, puesto en el que se mantuvo hasta el 20 de julio de 1909. El 4 de noviembre de 1915 Clemenceau era nombrado Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional y Presidente de la Comisión del Senado sobre las Fuerzas Armadas. El 16 de noviembre de 1917 volvió a ser Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, puestos en los que se mantuvo hasta el 20 de enero de 1920. El 28 de junio de 1919 intervino en la firma del tratado de Versalles, siendo un firme partidario del total desmantelamiento del Imperio austro-húngaro. El 16 de enero de 1920 tuvo que retirar su candidatura a la Presidencia de la Tercera República y al día siguiente era elegido Paul Deschanel (1855-1922). En esos momentos su anticlericalismo y el haber sido uno de los fundadores del Partido Republicano Radical Socialista no le beneficiaron, pero supo aperebirse a tiempo.

A lo largo de su carrera política mantuvo debates parlamentarios significativos, como el que hizo caer al gobierno de Jules Ferry el 9 de noviembre de 1881. Defendió una República radical y su figura mucho tuvo que ver con la Ley de separación de las Iglesias y del Estado de 9 de diciembre de 1905, con la Ley sobre el ejercicio público de los cultos de 2 de enero de 1907, como con la Ley de 28 de marzo de 1907. Además fue un luchador decidido y firme contra la pena de muerte, publicando varios artículos al respecto.

A través de la correspondencia publicada desfilan numerosos juristas, políticos e intelectuales franceses, en una edición anotada que ocupa las págs. 75 a 946. La última de las misivas está dirigida a James Stuart Douglas (1868-1949) de la Biblioteca del Congreso de Washington.

En las págs. 949 a 1.068 se recoge un diccionario de conceptos jurídico-políticos (amnistía, atentado de 9 de febrero de 1919, la Comuna de París de 1919, etc.), como de relevantes políticos y juristas con los que se relacionó, como Aristide Briand (1862-1932), Joseph Caillaux (1863-1944), Victor Chauffour (1819-1889), Louis Andrieux (1840-1913), Georges Mandel (1885-1944), Raymond Poincaré (1860-1934), André Tardieu (1876-1945), Jean Antoine Lafont (1835-1908), Théophile Delcassé (1852-1923), el ya citado Jules Ferry (1832-1893), Léon Gambetta (1838-1882), Jean Jaurès (1859-1914), Jules Jeanneney (1864-1957), Gustave Jourdan (1820-1866), etc.

Aparte hay correspondencia de su familia. En lugar preferente hay que situar a su mujer, la norteamericana Mary Elina Plummer (1849-1922), madre de sus dos hijas y un hijo, Madeleine, Thérèse y Michel. Clemenceau logró divorciarse de ella, con acusación de adulterio culpable, que le hicieron a Plummer perder la custodia de sus tres hijos y tener que regresar a Estados Unidos, aunque volviera muchos años después a Francia para morir. Pero también aparece en el momento final de la existencia de Clemenceau, Marguerite Baldensperger (1882-1936), el 3 de mayo de 1923. Al parecer las cartas “conflictivas” fueron eliminadas por ambos. En cualquier caso, da la impresión de que era su confidente intelectual. Los editores van demasiado lejos, no solo en lo que insinúan, sino en lo que dicen, que no se ve claro en las misivas publicadas. Cuando Clemenceau conoce a la Sra. de Baldensperger (esposa de Fernand Baldensperger, profesor de Literatura comparada de la Universidad de

la Sorbona), el político francés tenía 82 años y además once años antes había sido operado de próstata.

La figura de Georges Clemenceau se puede compendiar en la de un republicano radical, un jacobino descentralizador y un laicista inflexible.

MANUEL J. PELÁEZ
Universidad de Málaga

Cuadernos de Historia del Derecho. Publicaciones Universidad Complutense de Madrid, 15 (2008), 419 págs.

Del índice:

Estudios: Mario Ascheri, *Statuti delle città italiane dal Medioevo all'Età moderna* (pp. 7-23); Enrique Álvarez Cora, *La producción normativa en el Reino de Valencia* (pp. 25-43); Luis María García-Badell Arias, *Los primeros pasos de Felipe V en España: Los deseos, los celos y las primeras tensiones* (pp. 45-127); Fermín Marín Barriguete, *Monarquía y Mesta: el mito del presidente (siglos XVI-XVII)* (pp. 129-166); Faustino Martínez Martínez, *El tránsito de la oralidad hacia la escritura en la experiencia jurídica del siglo XIII: ejemplo sajón e hipótesis castellana (parte segunda)* (pp. 167-292); Jesús Astigarraga y Javier Usoz, *Del A. Genovesi napolitano de Carlo di Borbone al A. Genovesi español de Carlos III: la traducción española de las Lezioni di commercio de V. de Villava* (pp. 293-326).

Miscelánea: Miguel Ángel Jurdado Ruiz-Capillas, *Ius Commune y Common Law* (pp. 327-344); Isabel Graes, *D. António Pinheiro: um testemunho jurídico-político na corte quinhestista portuguesa* (pp. 345-382).

Documentos: Alberto Herranz Torres, *Políticas de poblamiento: Carta puebla para San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)* (pp. 383-419).

RED.

Decretos del concilio tercero provincial mexicano (1585) (Edición histórico crítica y estudio preliminar por Luis Martínez Ferrer, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Pontificia de la Santa Cruz, 2009), 681 págs.

El tercer concilio provincial mexicano fue convocado por el arzobispo de México, don Pedro Moya de Contreras, el 1 de febrero de 1584, e inaugurado solemnemente por el mismo arzobispo el 20 de enero de 1585, concluyendo el 18 de octubre del mismo año, después de 10 meses de intensos trabajos. Lo presidió el mismo arzobispo, asistiendo, además, los obispos de Guatemala, Michoacán, Puebla, Yucatán, Guadalupe y Oaxaca. El obispo de Chiapas, accidentado de camino hacia el concilio, no pudo asistir personalmente pero lo hizo por medio de un procurador. Al decir de un historiador de la Iglesia en México, el tercer concilio fue el más notable “por la doctrina que contiene y por la suprema aprobación que recibió de la Silla Apostólica. Se con-